Boletine Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 centimos.

Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cents. por línea.

Las leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta oficial.—(Artículo 1.º del Código civil vigente.) PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscriciones y anuncios se servirán prévio pago ade antado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1889.)

Seccion tercera.

Num. 1551.

Consejo de Estado.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

20 de Julio de 1839.—D. Gil Gallego Aznar contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 4 de Abril de 1889, sobre mejora de jubilacion como Secre-

tario del Ayuntamiento de Castrodeza (Valladolid.)

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Agosto de 1889.—Por el Secretario mayor, J. Gonzalez Tamayo.

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El dia 26 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Matapozuelos con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta de los productos que se hallan depositados en la casa de Villa del referido pueblo, procedentes de cortas fraudulentas bajo el tipo de 320 pesetas 27 céntimos, hallándose en la Secretaria de su Ayuntamiento la relacion detallada de dichos productos.

Valladolid 12 de Agosto de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 531.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Julio los articulos de consumo que se expresan à continuacion:

101211111111111111111111111111111111111	OUT LA		GRA	NOS.	V tales	are Just	C.	ALDO	s.	C.	IRNI	cs.	PA	JA.
Abultot (com	Trigo.		Cen- teno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
PARTIDOS JUDICIALES.	llectólitra. Ps. Cs.		1000				Establish Front	15.095.000		100000000	125 1170	STATE OF THE	111120-6	
Medina del Campo Medina de Rioseco Mota del Marqués. Nava del Rey Olmedo Peñafiel. Tordesillas. Valoria la Buena. Valladolid.	15'54 15'31 16'67 15'76 15'53 15'20 18'00 17'60	06'87 07'21 08'11 07'66 07'21 07'10 08'25 07'93	00'00 00'00 08'11 08'11 07'21 00'00 10'00 09'00	00,00 00,00 00,00 00,00 00,00 00,00 00,00	00.73 00.60 00.89 00.72 00.54 00.50 00.75	00'46 00'60 00'47 00'56 00'18 00'42 00'65 00'55	00.84 01.03 00.90 00.88 00.96 00.94 00.80 01.10	00°25 00°30 00°10 00°14 00°11 00°20 00°13 00°43	00°53 00°58 00°58 00°50 00°52 00°75 01°00	01'25 00'80 00'00 00'64 00'94 00'64 00'00 01'24	01'25 01'05 00'88 00'84 00'69 00'80 01'00 01'25	02'20 01'75 01'75 01'30 01'50 01'09 01'00 02'00 01'94 01'74	00'00 00'05 00'03 00'06 00'04 00'04 00'04	00'02 00'05 00'02 00'06 00'08 00'04 00'04
TOTAL	161'54	75'10	61.55	00,00	07:12	04.93	09'32	02'07	06'51	06:17	09:73	16:27	00'32	00'37
Precio medio gene- ral de la provincia.	16'15	07:51	08'79	00,00	00°71	00:49	00:93	00.30	00'65	00,88	00'97	01'62	00'04	00'04

	in dra 26 dei nen mañann, teddre i	HECTÓLITROS. - Posetas. Cts.	PARTIDOS JUDICIALES.
Trigo	Precio máximo	. 18'00	Valoria la Buena.
inigo	Precio minimo	. 15'20	Tordesillas.
Cenada	Precio máximo	8'25	Valoria la Buena.
	Precio minimo	07'10	Tordesillas.

Valladolid 10 de Agosto de 1889.—El Jefe de la Seccion de Fomento P. D., Alfonso G. de Enterría.—V.º B.º El Gobernador, Juan B. Avila.

-CACETAL TO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Sección de Fomento.—NEGOCIADO CARRETERAS.

Relacion adicional á la nominal de propietarios á quienes hay que abonar daños y perjuicios ocasionados en sus fincas con motivo de la construccion de la travesía de la carretera de segundo orden de Mayorga á Sahagun, en término municipal de Mayorga.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS,	CLASE DE LAS FINCAS QUE HAY QUE EXPROPIAR.	RESIDENCIA DE LOS PRO- PIETARIOS Ó ADMINISTRADORES.
13	 D. Jerónimo Fernandez	Casa	 Mayorga
14	José Hernandez Conde	Id. a feet at	id.
15	Faustino Castañeda	Bodega	Id. A HOUSE
16	Eustaquio Alonso	Casa	Id.
17	Francisco Toribio Roman	Corral y pajar	Id.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, á fin de que los interesados puedan presentar dentro del improrrogable término de 20 dias, las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Valladolid 8 de Agosto de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

cecto to observe

Núm. 1550.

Alcaldía constitucional de San Roman de la Mornija.

El padron vecinal que ha de preceder à las listas electorales pai la próxima renovacion de este Ayuntamiento, se halla terminado y de manifiesto por quince dias en la Secretaria del Ayuntamiento para oir reclama-

San Roman de la Hornija á 31 de Julio de 1889.—El Alcalde, Andrés Gomez.

Seccion quinta.

Núм. 1553.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido en el concurso necesario promovido por don Braulio Gamarra Rodriguez, vecino de Hornillos, contra don Celestino Dueñas y Sanchez, que lo fué de esta Ciudad, hoy de paradero ignorado, ha dictado la providencia que á la letra es como sigue:

Providencia del Juez Sr. H. Martinez .-Sin perjuicio de practicar las diligencias que pudieran ordenarse conforme à lo dispuesto en la seccion anterior, y siendo ya firme la declaracion del concurso, siga la tramitacion de éste con arreglo á lo preceptuado en los artículos mil ciento noventa y tres y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, publíquese la declaracion del concurso por medio de edictos; previniéndose que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos debiendo hacerlos al Depositario ó á los Síndicos luego que estén nombrados. Citese á los acreedores por los mismos edictos á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos; y se les convoque á Junta general para el nombramiento de Síndicos en el dia veintiuno de Agosto próximo y hora de las nueve de la mañana y en el sitio que celebra audiencia este Juzgado, fijándose los edictos en los sitios de costumbre de esta Ciudad é insertándose en el Boletin oficial de la provincia. Cítese tambien por cédula al concursado; con los títulos de los créditos y las comparecencias ó escritos de su presentacion; formándose ramo separado al que se agregarán aquellos por el orden en que se presenten, y por el mismo orden serán numerados los acreedores como dispone el artículo mil doscientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, formando el actuario el estado de títulos del modo prevenido en los artículos mil doscientos siete y mil doscientos ocho.— Así lo mandó y firma S. S.ª en Valladolid á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve; doy fé.—Herrero Martinez.—Ante mí, Miguel Pedrosa.

Y para citar en forma al concursado D. Celestino Dueñas, á fin de que comparezca á la Junta acordada para el nombramiento de Síndicos, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, expido la presente que firmo en Valladolid á diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Escribano, Miguel Pe-

drosa.

(Talon núm. 529.)

Núm. 1552.

Don Tomás García Martin, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tiburcio del Pozo Olivar, (a) Moreno, natural de Rueda y vecino de la Seca, viudo, bracero y chalán y en la actualidad pordiosero, para que dentro del término de ocho dias, siguientes al en que la presente requisitoria sea inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado con fin de prestar declaracion, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Lev.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del mismo Tiburcio, cuyas señas se expresan á continuacion, acordando su remision á este Juzgado, así como del pollino que se reseñará, caso de que fuere encontrado en su poder, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra dicho Tiburcio y otro sobre robo de indicado pollino.

Dado en Medina del Campo á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve. —Tomás García Martin.—Ante mí, Filomeno Reinoso.

Señas del Tiburcio.

Es de estatura regular, pelo y cejas canosos, calvo, ojos negros, barba poblada afeitada, cara redonda, color moreno, de sesenta y nueve años de edad, y viste pantalon de paño oscuro, blusa azul, camisa blanca, sombrero de los llamados Cordobeses, color castaño claro y borceguíes de becerro blanco, le faltan dos dientes en la mandíbula superior.

Señas del pollino.

Edad tres años y medio, pequeño de alzada, pelo negro, sin marca de hierro, estrecho, y tiene un lunar pequeño en el lomo.

Medina del Campo fecha ut supra. - El Ac-

tuario, F. Reinoso.



Num. 1554.

FISCALÍA MILITAR.

Ignorándose el domicilio en esta Capital de los vecinos de la misma D. Fidel Franco y su esposa D. María de la Concepcion Mora, se les cita á fin de que en el término de diez dias se presenten á las nueve de la mañana en la Mayoría de Plaza, sita en la planta baja de la Capitanía general, á evacuar un acto de justicia.

Valladolid 4 de Agosto de 1889.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Blas Gomez.

Num. 1555.

Ignorándose el domicilio en esta Capital del vecino de la misma Victoriano Rivas Tejeiro, se le cita á fin de que en el término de diez dias se presente en esta Fiscalía á las diez de su mañana, sita en la planta baja de la Capitanía general (Mayoría de Plaza), á evacuar un acto de justicia.

Valladolid 7 de Agosto de 1889.—El Te-

niente Fiscal, Félix Cano.

Seccion sexta.

CUBAS Y CARRALES EN VENTA.

Se venden de cabida de 300, de 160, de 140, de 30, 20 y 12 cántaros, que hacen excelentes vinos,

María de Molina núm. 6, 3.º, darán razon.

VALLADOLID.-1889.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL Palacio de la Diputación.